



ACUERDO A LARGO PLAZO

Núm.: AÑO/Núm.

Fecha: DD/MM/AAAA

**ENTIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO
Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES (ONU Mujeres)
220 East 42nd Street
Nueva York, NY 10017, EE. UU.
Tel.: (212) 682-5905**

Desea celebrar un acuerdo a largo plazo

Con

PROVEEDOR

(Proveedor)

DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR

TELÉFONO Y NÚMERO DE FAX

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

para la realización de pedidos o encargos directos de

**DETÁLLESE EL PRODUCTO O LOS SERVICIOS QUE SE SUMINISTRARÁN EN VIRTUD
DEL ACUERDO A LARGO PLAZO**

Según se estipula en el documento adjunto

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE ONU MUJERES CONTRATOS PARA LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (ANEXO 1) Y TÉRMINOS DE REFERENCIA SERÁ DE APLICACIÓN EL DOCUMENTO ADJUNTO (ANEXO 2).	Firma NOMBRE, CARGO de ONU Mujeres
	Firma NOMBRE, CARGO DEL PROVEEDOR
Número de Proveedor: Núm.	
ENVÍE SUS CONSULTAS A: NOMBRE DEL COORDINADOR O COORDINADORA DE ONU Mujeres DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	

1. OBJETO

1.1 El presente acuerdo a largo plazo no exclusivo (en lo sucesivo, el “Acuerdo”) se establece con el fin de permitir a ONU Mujeres adquirir/contratar [**DESCRIBA EL PRODUCTO O SERVICIO**] cuando lo necesite para cualquiera de los programas que habitualmente ejecuta así como para otros programas cuya financiación puede corresponder a otras instituciones.

1.2 El Proveedor NO está autorizado a prestar servicios diferentes de los especificados en este Acuerdo. Las solicitudes que se refieran a servicios diferentes se cursarán a través de otro acuerdo a largo plazo o bien a través de los métodos de solicitud formales.

2. DISPOSICIONES GENERALES

2.1 El presente Acuerdo representa una oferta por parte del Proveedor para ofrecer a ONU Mujeres los servicios, el precio y el plazo de entrega acordado con arreglo a los términos y condiciones que en él se detallan y durante toda la vigencia de este. No representa en sí mismo un contrato ni implica para ONU Mujeres ninguna obligación de asumir compromiso financiero alguno. Únicamente las órdenes de compra cursadas en virtud de este Acuerdo, y exclusivamente para los servicios que en él se estipulan, constituirán un compromiso por parte de ONU Mujeres.

2.2 El Proveedor aplicará estos mismos términos y condiciones a cualquier otra organización del sistema de las Naciones Unidas que desee acogerse a ellas, previa autorización por escrito del Jefe de Adquisiciones de ONU Mujeres.

2.2 La responsabilidad de ONU Mujeres se limitará a la orden de compra cursada y exclusivamente para los servicios que en ella se estipulen. No se autorizará ningún aumento de la responsabilidad total de ONU Mujeres ni del precio de los productos, ni se abonarán al Proveedor, a menos que dichos incrementos hayan sido aprobados por ONU Mujeres con anterioridad a la entrega de los productos o a la prestación de los servicios.

2.3 Las órdenes de compra incorporarán, por referencia, todos los términos y condiciones de este Acuerdo, incluidas las Condiciones generales de contratación de ONU Mujeres, que se adjuntan al presente Acuerdo y forman parte de él.

2.4 ONU Mujeres no tiene la obligación de contratar un volumen mínimo de servicios en virtud de este Acuerdo.

2.5 Cualquier modificación de los términos y condiciones que en él se detallan, o cualquier incremento del valor estimado de este Acuerdo deberá obtener la autorización previa de ONU Mujeres. Toda modificación se documentará en una enmienda por escrito al presente Acuerdo.

3. VALIDEZ DEL ACUERDO

3.1 La vigencia de este Acuerdo se extenderá a lo largo de un período de [NÚMERO DE AÑOS] a partir del [DD/MM/AAAA], y podrá prorrogarse durante un año más en el caso de que el cumplimiento del Proveedor se considere satisfactorio y de que este siga ofreciendo precios competitivos. Dicha prórroga se acordará entre ambas partes por escrito como mínimo 30 días antes de la finalización de la vigencia del Acuerdo. [SELECCIONAR SEGÚN PROCEDA]

3.2 ONU Mujeres se reserva el derecho a rescindir este Acuerdo en el caso de que el cumplimiento del Proveedor no resulte satisfactorio a juicio de ONU Mujeres.

4. ENTREGABLES DE ESTE CONTRATO

[SÍRVASE DESCRIBIR EL PRODUCTO O LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO]

5. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

5.1 El presente Acuerdo está sujeto a las Condiciones generales de contratación de ONU Mujeres, que se adjuntan como anexo 1. Las disposiciones recogidas en dicho anexo regirán la interpretación de este Acuerdo y no se considerarán en ningún caso derogadas por el contenido de este Acuerdo ni el de cualesquier otros anexos.

5.2 El Proveedor y ONU Mujeres acuerdan asimismo quedar obligados por las disposiciones recogidas en los documentos que se enumeran a continuación, estableciéndose entre ellos el siguiente orden de prelación en caso de conflicto:

5.2.1 Este Acuerdo.

5.2.2 Los documentos de solicitud de ONU Mujeres, incluidos los términos de referencia [ref. INDÍQUESE EL NÚMERO DE DOCUMENTO DE LICITACIÓN], que se incorporan al presente a través de esta referencia.

5.2.3 La oferta presentada por el proveedor con fecha [DD/MM/AAAA], que se incorpora al presente a través de esta referencia.

5.3 Todos los documentos anteriores constituyen el Acuerdo entre el Proveedor y ONU Mujeres y reemplazan el contenido de cualesquier otras negociaciones o acuerdos, verbales o escritos, relacionados con el objeto de este Acuerdo.

6. PRECIOS Y DESCUENTOS

6.1 Todos los precios se expresarán exclusivamente en [DIVISA]. El proveedor mantendrá fijos los precios y no los modificará durante la vigencia de este Acuerdo. El Proveedor será responsable de aplicar a las órdenes de compra cursadas en el marco de este Acuerdo cualquier oferta o descuento (si procede) que pueda estar vigente [en el momento de la prestación de los servicios/de la expedición de los productos] [BÓRRESE LO QUE NO PROCEDA]. Tales descuentos se reflejarán en las correspondientes facturas. El incumplimiento de esta obligación podrá conllevar la rescisión del Acuerdo.

6.2 El Proveedor se compromete a no suministrar los mismos [productos/servicios] [BÓRRESE LO QUE NO PROCEDA] en las mismas condiciones de mercado a otros clientes a un precio inferior que el ofrecido a ONU Mujeres e indicado en este Acuerdo. En el caso de que lo haga, también deberá ofrecer a ONU Mujeres el nuevo precio inferior.

7. CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y GARANTÍA

7.1 El Proveedor suministrará únicamente [DESCRIBA LOS PRODUCTOS/SERVICIOS] contemplados en este Acuerdo, y lo hará de acuerdo con las más estrictas normas de calidad internacionales.

7.2 El Proveedor se asegurará de que los productos suministrados hayan sido fabricados recientemente y que en el momento de su recepción por el destinatario ofrezcan todavía, como mínimo, un 80% de su período de conservación. [BÓRRESE SI NO PROCEDE].

7.3 Cualquier producto enviado a ONU Mujeres que no cumpla las especificaciones descritas en este Acuerdo o en la orden de compra será sustituido con prontitud por el Proveedor, que correrá con todos los gastos de transporte interior, marítimo o aéreo y con cualesquier costos de destrucción. [BÓRRESE SI NO PROCEDE].

7.4 El Proveedor notificará a ONU Mujeres cualquier modificación que se produzca en sus cadenas de prestación de servicios o en sus servicios con una antelación mínima de seis (6) meses con respecto a la aplicación efectiva de dicho cambio. El Proveedor informará asimismo a ONU Mujeres, con una antelación mínima de 6 meses, de todos los servicios que vaya a dejar de prestar.

8. REGISTRO [BÓRRESE SI NO PROCEDE].

8.1 Los artículos que deban suministrarse en virtud del Contrato se registrarán ante la autoridad competente en el país del destinatario, a menos que este requisito se dispense en la orden de compra específica en cuyo marco se realice el envío.

9. EMBALAJE PARA ENVÍOS INTERNACIONALES [BÓRRESE SI NO PROCEDE]

9.1 Los artículos se enviarán dentro del embalaje utilizado por el fabricante para las exportaciones. El embalaje deberá estar compuesto por cajas de cartón plano resistente de triple capa e incluirá una referencia al nombre de la empresa o al producto que contenga, permitiendo de ese modo una protección adecuada durante el transporte y la posterior distribución interior con suficiente amortiguación del equipo, incluidos cualesquier requisitos especiales aplicables a los artículos peligrosos o en los que sea necesario respetar la cadena de frío. El embalaje para la exportación debe estar incluido en el precio.

9.2 Todas las listas de embalaje deberán indicar claramente el número de orden de compra, el (o los) artículos que contenga cada paquete junto con una breve descripción de estos, el valor de los artículos, la cantidad, el peso bruto, las dimensiones y marcas, incluida la dirección completa de su destinatario. Las

marcas de las cajas se ajustarán a lo dispuesto en los documentos de solicitud o a las instrucciones de la orden de compra.

10. ENTREGA [BÓRRESE SI NO PROCEDE]

10.1 El plazo de entrega se aplicará a este Acuerdo a partir de la recepción de la orden de compra, según se indica en la página 2.

10.2 Las órdenes de compra cursadas en virtud de este Acuerdo se emitirán con arreglo a los Incoterms [CPT POBLACIÓN, PAÍS]. No obstante, el Proveedor será responsable de seleccionar y concertar el transporte hasta el destino final a unos precios de mercado competitivos, y abonará directamente al transportista los costos de transporte.

10.3 Los costos de transporte se reflejarán en la correspondiente orden de compra, y únicamente se facturarán a ONU Mujeres los costos de transporte reales. El Proveedor adjuntará a su factura la factura del transportista a modo de comprobante del costo real del transporte.

10.4 No se realizarán entregas parciales a menos que ONU Mujeres así lo haya autorizado expresamente. Las órdenes de compra contendrán las instrucciones específicas de entrega aplicables a cada una de ellas.

11. NOTIFICACIÓN DE DEMORA

11.1 En caso de demora con respecto al plazo de entrega establecido en una orden de compra, el Proveedor lo notificará por escrito al comprador de ONU Mujeres inmediatamente y, en cualquier caso, no más tarde del plazo estipulado en la página 2 de este Acuerdo a contar desde el momento en que tenga conocimiento de dicho retraso, solicitando a ONU Mujeres una ampliación del plazo de entrega e indicando claramente la naturaleza del retraso, aportando documentación justificativa e indicando la nueva fecha de entrega propuesta.

11.2 El correspondiente comprador de ONU Mujeres comprobará los hechos y el alcance del retraso y ampliará el plazo de ejecución cuando, a su juicio, los hechos así lo justifiquen. Las conclusiones del comprador serán definitivas a estos efectos, y únicamente estará sujeta al ejercicio del derecho de recurso del Proveedor en virtud de la cláusula del contrato relativa al arbitraje.

12. RECEPCIÓN Y CONFIRMACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

12.1 El Proveedor acusará la recepción de la orden de compra cursada por ONU Mujeres y la aceptará en un plazo de tres días hábiles a contar desde su recepción, mediante el envío (por correo electrónico, fax o correo ordinario) del correspondiente acuse de recibo a la persona de contacto de ONU Mujeres especificada en el artículo 21 del presente Acuerdo.

12.2 Todas las órdenes de compra de ONU Mujeres contendrán la descripción del producto del Proveedor, la dirección del destinatario, las instrucciones de envío así como el nombre, número de

teléfono, fax y correo electrónico de la persona de contacto de la oficina en el país. En el caso de que esta información no se indique claramente en la orden de compra, el Proveedor deberá ponerse en contacto con la persona de ONU Mujeres especificada en el artículo 21 para obtener la información que falte. **[BÓRRESE SI NO PROCEDE]**

13. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR EN CASO DE DEVOLUCIONES O RECHAZO DE PRODUCTOS **[BÓRRESE SI NO PROCEDE]**

13.1 En el caso de que cualquier producto incumpla los requisitos y las exigencias definidos en las especificaciones, el Proveedor sustituirá los artículos en cuestión dentro del plazo de entrega estipulado (o de la ampliación que se le haya concedido).

14. PLENO DERECHO DE UTILIZACIÓN Y VENTA **[BÓRRESE SI NO PROCEDE]**

14.1 El Proveedor garantiza que no ha suscrito ni suscribirá ningún Acuerdo o contrato que restrinja o limite el derecho de ONU Mujeres o del Gobierno del país destinatario a utilizar, vender, enajenar o comerciar de cualquier otro modo con cualquier artículo que pueda adquirirse en virtud de cualquier orden de compra resultante de dicho Acuerdo o contrato. **[BÓRRESE SI NO PROCEDE]**

14.2 El Proveedor exime a ONU Mujeres de toda responsabilidad y de cualquier costo que pueda derivarse de las reclamaciones de terceros relativas a los derechos asociados a la fabricación, registro, venta o distribución de los productos suministrados en virtud de la orden anteriormente mencionada. **[BÓRRESE SI NO PROCEDE]**

15. FACTURACIÓN

15.1 Las facturas deben indicar claramente el número de la correspondiente orden de compra, **[los precios CPT para cada número de orden de compra y el costo de transporte hasta el destino final. ONU Mujeres abonará el costo de transporte directamente al Proveedor **[BÓRRESE SI NO PROCEDE]**.**

20. PAGO

20.1 ONU Mujeres abonará todas las órdenes de compra cursadas en virtud de este Acuerdo en el plazo de treinta (30) días a contar desde la presentación de los documentos originales pertinentes que se relacionan a continuación:

20.1.1 Una factura.

20.1.2 Conocimiento de embarque/carta de porte aéreo. **[BÓRRESE SI NO PROCEDE]**

20.1.3 Una lista de embalaje. **[BÓRRESE SI NO PROCEDE]**

20.1.4 Una copia de la factura de transporte. **[BÓRRESE SI NO PROCEDE]**

20.2 Deberán enviarse copias de todos los documentos por correo electrónico con antelación a la persona de contacto de ONU Mujeres especificada en el artículo 21 con el fin de agilizar los trámites y pagos aduaneros. [BÓRRESE SI NO PROCEDE]

20.3 En el caso de las entregas internacionales, **TODOS LOS DOCUMENTOS** deben recibirse al menos **dos semanas** antes de la llegada de los artículos al puerto de destino (con la excepción del transporte aéreo, en cuyo caso la documentación deberá recibirse antes que los artículos). [BÓRRESE SI NO PROCEDE]

21. DATOS DE CONTACTO

21.1 De acuerdo con las directrices anteriores, toda la correspondencia, las facturas y la documentación de transporte se enviarán a las personas de contacto que se especifican a continuación:

21.1.1 **Destinatario:** la dirección se especificará en cada orden de compra.

21.1.2 **ONU Mujeres:**

**OFICINA EN EL PAÍS/OFICINA SUBREGIONAL/OFICINA REGIONAL/SEDE
PERSONA DE CONTACTO, DATOS DE CONTACTO**

21.2 Tenga en cuenta que los datos siguientes deben mencionarse en **TODA** la correspondencia y en las facturas remitidas a ONU Mujeres:

21.2.1 Número de orden de compra;

21.2.2 Nombre del Comprador.

ANEXO 1: CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN:
CONTRATOS PARA EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS

ANEXO 2: TÉRMINOS DE REFERENCIA
